

Clasificados Judiciales



LICENCIAS



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-1610
Fecha de publicación:
28 de febrero de 2025
Expedición: 24 de febrero de 2025
El Curador Urbano 2 de Bogotá,
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a qué se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 16 58 A 74 con chip(s) AAA0084AHUH y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C295885 en el lote 3, manzana 007203, de la urbanización CHAPINERO OCCIDENTAL (Localidad Teusaquillo).. PARA 1 EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DESTINADA A COMERCIO

Y SERVICIOS - SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (1 UNIDAD), CON 1 ESTACIONAMIENTO DESTINADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y 3 BICICLETEROS. ES VÁLIDO PARA DEMOLICIÓN TOTAL. Titular(es): ISLA DEL MAR S.A.S con NIT 830043976-9 (Representante Legal: MENDEZ SANCHEZ ABRAHAM con CC. 19454177). Constructor responsable: DUEÑAS FERNANDEZ WILSON RENE con CC 79557281 Mat: A25072000-79557281

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-03

Curadora Urbana 5
Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-24-1561

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0499 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Ampliación, Modificación, Adecuación, Cerramiento en el predio urbano, estrato: NA localizado en la dirección CL 71 5 41 OF 501 Actual / CL 71 5 41 OF 301 Actual / CL 71 5 41 OF 302 Actual / CL 71 5 41 OF 401 Actual / CL 71 5 41 OF 402 Actual / CL 7 5 41 AP 201 Actual / CL 71 5 41 OF 202 Actual / CL 71 5 51 LC Actual / CL

71 5 45 LC Actual / CL 71 5 55 LC Actual / CL 71 5 59 Actual Chip:AAA0077YEKL / AAA0088YEHY / AAA0088YEJH / AAA0088YELW / AAA0088YEMS / AAA0088YENN / AAA0088YEOE / AAA0088YEPP / AAA0088YERU / AAA0088YESK / AAA0088YETO
Matricula inmobiliaria:50C1114220 / 50C1114221 / 50C1114222 / 50C1114223 / 50C1114224 / 50C1114225 / 50C1114226 / 50C1114227 / 50C1114228 / 50C1114229 / 50C428531 de la localidad de Chapinero para la Ampliación incrementando el área construida, la Modificación y Adecuación ajustando el diseño inicial y eliminando los Servicios Personales Alimentarios de Escala Zonal aprobados en gestión inicial, quedando con las siguientes características: Una (1) edificación en trece (13) pisos y dos (2) sótanos con destinación del primer piso para equipamiento comunal y acceso a estacionamientos para una (1) unidad de Servicios Personales Turísticos Escala Metropolitana (61 habitaciones) con veinticinco (25) cupos de estacionamientos distribuidos así: ocho (8) cupos privados y diecisiete (17) cupos para visitantes (uno habilitado para personas con movilidad reducida) y doce (12) ciclistas. Cuenta con cuatro (4) depósitos. Los demás aspectos contemplados en la Licencia de

Construcción expedida mediante Acto Administrativo N° 11001-5-22-2974 del 19-09-2022 se mantienen, incluida su vigencia Prorrogada mediante Acto Administrativo N° 11001-5-24-0768 del 10-04-2024. Titulares: CORREA CARO ABELLA & CIA LTDA / ABELLA RUIZ JUAN MAURICIO / PARDO SUAREZ ALVARO ERNESTO / URIBE RAMIREZ SERGIO / BALLEEN SARMIENTO MARIA FERNANDA / ABONDANO DE MAYOL LEONOR DE LAS MERCEDES / MAYOL ABONDANO CARLOS RAMON / MAYOL ABONDANO JUANITA / MAYOL ABONDANO LUIS FELIPE / MAYOL ABONDANO MARIA ADRIANA / MANUEL / RESTREPO ABONDANO MARIA DEL PILAR / MAYOL ABONDANO MARIA LUCIA / MAYOL ABONDANO MONTSERRAT / RESTREPO ABONDANO JOSE MANUEL / RESTREPO ABONDANO CAMILO / MONCADA CERON LUIS EDUARDO Constructor Responsable: LUIS EDUARDO CADENA CORRALES CC 19263486. Urbanización: CHIPRE, Manzana: Lote(s): 15 Y 16

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 del Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE SABER:

Que el día 18 de diciembre de 2023, falleció el señor DAVID CROMACIO RIAÑO OSPINA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.14.435.839.

Que al momento de su fallecimiento se encontraba afiliado a esta entidad como pensionado.

Que a reclamar la sustitución pensional del señor DAVID CROMACIO RIAÑO OSPINA (Q.E.P.D.), se presentó la señora LUCIRIA SUAREZ HIDALGO, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.288.477, en calidad de compañera permanente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 24-55 Piso 2 en Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de este aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE SABER:

Que el día 11 de diciembre de 2024, falleció el señor JAIME HERNANDO CUERVO ORTIZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula No.2.842.181

Que a reclamar la sustitución pensional, se presentó la señora TERESA ROMERO DE CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.377.864 en calidad de cónyuge superviviente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10º No. 24-55 Piso 2, en Santafé de Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas o a través del correo atencionalusuario@fonprecon.gov.co, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de éste aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE SABER:

Que el día 28 de DICIEMBRE de 2024, falleció el señor LUIS TORRES QUINTERO (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula No.2.940.597

Que a reclamar la sustitución pensional, se presentó a reclamar la señora MARLENY LEYVA BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.40.030.218 en calidad de compañera permanente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10º No. 24-55 Piso 2, en Santafé de Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas o a través del correo atencionalusuario@fonprecon.gov.co, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de éste aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 del Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE SABER:

Que el día 17 de enero de 2025 falleció el señor JAIME HERNANDO GUERRA PAZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.5.199.055.

Que al momento de su fallecimiento se encontraba afiliado a esta entidad como pensionado.

Que a reclamar la sustitución pensional del señor JAIME HERNANDO GUERRA PAZ, se presentó la señora OLGA JOSEFINA ENRIQUEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.728.953, en calidad de cónyuge superviviente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 24-55 Piso 2 en Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de este aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

NOTARIA 63 BOGOTA
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante:

YOLIMA MARCELA GOMEZ GARZON, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 52.823.647 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 28 de Agosto de 2020 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 08195550 inscrito en la Notaría 21 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CERO DIECINUEVE (019) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los Veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-10-03

NOTARIA 70
NATALIA PERRY T.

EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3o del Decreto Ley 902 de 1988.

EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) del causante NOEL HERNANDEZ TORO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 116.301 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., el día doce (12) de diciembre de dos mil tres (2003), siendo

la ciudad de Bogotá, el último domicilio del causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Once (11) de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticinco (2025), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2026), a las 8:00 A.M.

NATALIA PERRY T
NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C.

Constancia de desfijación: hoy 07 de marzo de 2025 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO *J2-11-03

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA
LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. EMLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia de la causante SATURIA GRANADOS DE HERRERA, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 23.252.839 de Tunja, quien (es) falleció (eron) el día once (11) de agosto de 2024 en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cinco (005) de fecha veintinueve (29) de febrero de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o, Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día veinticuatro (24) del mes de febrero de 2025, siendo las ocho (8:30 A. M.).

WENDY LORENA PARDO NIÑO
NOTARIA SETENTA Y UNO (71)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E)
Resolución No. 01397 de fecha 13-02-2025

HAY UN SELLO *J2-12-03

43 Notaría del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) **MARÍA ESCALLÓN DE ACEVEDO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.111.217 de Bogotá D.C., fallecida en Bogotá el día 13 de septiembre de 2024, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 008-2025 de fecha 27 de febrero de 2025. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento de lo dispuesto por el Art: 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 28 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SÁNCHEZ

HAY UN SELLO *P1-1-03

43 Notaría del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) **MARIA ALICIA ANGULO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 30054320, fallecida en Bogotá el día 19 de octubre de 2020, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 6-2025 de fecha 26 de febrero de 2025. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación

en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 27 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SANCHEZ**

HAY UN SELLO *P1-2-03

43 Notaría del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) **BONIFACIO ORTIZ FLOREZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 340204, fallecido en Bogotá el día 10 de agosto de 2015, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último

domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante ACTA No. 7-2025 de fecha 26 de febrero de 2025. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación

en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 27 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SANCHEZ**

HAY UN SELLO *P1-3-03

43 Notaría del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) **JOSE ANTONIO PICO CAMACHO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5625376, fallecido en Bogotá el día 18 de diciembre de 2024, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trá-

mite notarial se aceptó mediante ACTA No. 9-2025 de fecha 27 de febrero de 2025. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación

en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 28 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SANCHEZ**

HAY UN SELLO *P1-4-03

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 21 La Notaria Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes **MARIA CANDELARIA CASTRO DE BRICEÑO** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.735.101 de Maripi y Fallecido (a) el 07 de Junio de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C. y **ISMAEL ANTONIO BRICEÑO YEMAYUSA** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.123.336 de Bogotá D.C. Fallecido(a) el 14 de Diciembre de 2023 En el municipio de Tame (Arauca), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 27 de Febrero de 2025. **MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA**

HAY UN SELLO *A2-1-03

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA CUND EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite

Notarial del causante **JOSÉ VICENTE ESPEJO GIL**, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 17.074.654 DE BOGOTÁ D.C., fallecido el día 07 de diciembre de 2.018 en la ciudad de Bogotá D.C, siendo su último domicilio el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0067/2024 de fecha DIECISIÉIS (16) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3° DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los DIECISIETE (17) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) **WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS NOTARIO PROYECTÓ DIANA CARVAJAL BARÓN.** (Auxiliar de Escrituración)

HAY UN SELLO *P1-5-03M

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia Intestada dejada por el causante **VÍCTOR MANUEL CARVAJAL PIERNAGORDA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.251.119, falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, el Municipio de El Colegio, Cundinamarca El trámite en mención fue aceptado por esta Notaría mediante ACTA número CUATRO (4) de fecha VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025). Para los efectos del artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, La República, Diario Deportivo, Diario Oficial) y en la Emisora Local. El presente EDICTO se fija hoy VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025). La Notaría, **MARÍA JACQUELINE ROZO JIMÉNEZ. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA**

HAY UN SELLO *P1-6-03EC

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 del Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4° de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE SABER:

Que el día 5 de diciembre de 2024 falleció el señor **GABRIEL JAIME TRUJILLO IDARRAGA**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.8.257.221.

Que al momento de su fallecimiento se encontraba afiliado a esta entidad como pensionado.

Que a reclamar la sustitución pensional del señor **GABRIEL JAIME TRUJILLO IDARRAGA**, se presentó la señora **PIEDAD ELENA LOPEZ CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.440.056, en calidad de cónyuge superviviente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 24-55 Piso 2 en Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de este aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 del Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4° de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE SABER:

Que el día 12 de julio de 2023 falleció la señora **MARIA EUGENIA ESCOBAR HOLGUIN**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.31.197.363.

Que a reclamar la Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Sobrevivientes de la señora **MARIA EUGENIA ESCOBAR HOLGUIN**, se presentó el señor **JOSE NOE JARAMILLO OROZCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.842.479, en calidad de compañero permanente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por el peticionario, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 24-55 Piso 2 en Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de este aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4° de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE SABER:

Que el día 20 de DICIEMBRE de 2024, falleció el señor **FRANCO ARNULFO HORMANZA LOPEZ (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con la cédula No.17.049.781

Que a reclamar la sustitución pensional, se presentó a reclamar la señora **ALCIRA DEL CARMEN ZUÑIGA DE HORMAZA**, en calidad de cónyuge superviviente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10° No. 24-55 Piso 2, en Santafé de Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas o a través del correo atencionalusuario@fomprecon.gov.co, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de este aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá,

ANGÉLICA PORRAS DIAZ
Periodista

NOTICIERO todelar...y LA VOZ DE PORRAS DIGITAL

JOSE FERNANDO PORRAS
Director

PAUTA - PUBLICIDAD: 310 762 9012 /13 - josefporras@yahoo.com